



MUY URGENTE

La Plata, 18 de junio de 2020.-

Al

Intendente del Municipio de Tres de Febrero

Sr. Diego Valenzuela

Su Despacho.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Presidente del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires - Organismo con facultades de contralor en la materia -, en virtud de la campaña de castración masiva promocionada para realizarse el próximo 10 de julio de 2020 en la localidad de Caseros.

De acuerdo a la promoción del evento que adjunto a la presente, el mismo pretende llevarse a cabo en la fecha indicada a las 17 hs., sin indicar el establecimiento en el cual se realizarán las intervenciones quirúrgicas.

Nuestra obligación como Colegio es ponerlo en conocimiento que de llevarse a cabo la castración masiva promocionada bajo su jurisdicción se incurrirá en franca violación a la normativa nacional y provincial que seguidamente detallo, resultando asimismo claramente amenazada la Salud Pública.

A su vez, teniendo en cuenta la pandemia declarada por COVID-19, el innecesario acumulamiento de personas que puede llegar a provocarse resulta, además de ilegal y violatorio del aislamiento social preventivo obligatorio, un posible foco de contagio en una de las zonas más castigadas del país por el referido virus.

En tiempos de COVID-19 y de aislamiento social, sencillamente consideramos inadmisibile la pasividad ante semejante riesgo sanitario.

Por otro lado, es deber de la Institución que presido poner en conocimiento del Señor Intendente **la violación a la normativa nacional y provincial, vinculada a la protección de la Salud Pública, que se verá violada en el evento promocionado de no tomarse medidas urgentes para evitar el mismo.**



La ley provincial 13.879 fija entre sus objetivos primordiales que los municipios y comunas de la Provincia logren alcanzar el equilibrio de la población de perros y gatos. Asimismo, establece la práctica de la esterilización quirúrgica como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos.

El decreto reglamentario 400/11, determina que la autoridad de aplicación de la ley 13.879 será el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, especifica en su Anexo Único que el estado municipal y provincial, en su condición de autoridades sanitarias rectoras implementarán las estrategias y acciones que permitan alcanzar el equilibrio entre la población animal, la humana y el medio ambiente, a fines de lograr una sana convivencia entre ellos. Por otro lado, establece que las castraciones quirúrgicas masivas, serán realizadas en los centros de zoonosis y/o antirrábicos municipales y provinciales.

El decreto ley provincial 9686/81 en su artículo 77, establece que todo tipo de cirugías en animales deben ser realizadas por profesionales veterinarios, y su infracción es una clara violación al artículo 247 del Código penal. Continuamente verificamos que en las castraciones masivas muchas cirugías son llevadas a cabo por personas que no son veterinarios.

Es claro a partir de todo cuanto he sostenido, que **realizar cirugías en animales en lugares que bajo ningún punto pueden considerarse aptos a tales efectos, constituye un riesgo cierto y real a la Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.**

En ese sentido, los lineamientos brindados por la ley 10.526, por el decreto 154/89 y por la Resolución Ministerial 188/89, lejos de resultar caprichosos, están diseñados con fines exclusivamente sanitarios.

No hay dudas entonces, que **realizar esterilizaciones masivas en establecimientos no habilitados, incuestionablemente expone a los sectores más vulnerables de la población (niños y adultos mayores), a un incomprensible riesgo sanitario.**

Reitero.



El riesgo sanitario es real, y el Conurbano Bonaerense resulta ser de las zonas más castigadas por el COVID-19, con lo cual es urgente tomar medidas para evitar la innecesaria concentración de personas, sumando además del peligro expuesto, una posibilidad cierta de contagio.

Es importante destacar la clandestinidad del evento, circunstancia que queda expuesta al no informarse en la promoción adjunta la locación donde pretende llevarse a cabo el evento, evidenciando de esta manera el alejamiento con la normativa vigente citada.

Para terminar con el aspecto legal, destaco brevemente las siguientes normativas, también violadas en cada evento de castración masiva organizado de forma clandestina.

Subrayo primero la Resolución Nº 812/11 del SENASA, que regula el uso de la ketamina, utilizada como el anestésico más frecuente en las castraciones. La compra y el uso de dicha droga debe registrarse en un Libro de Actas, encontrándose tanto la compra como el uso supervisado y registrado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Otra ineludible cuestión, resultan ser los **residuos patogénicos**, los cuales deben recibir un adecuado tratamiento posterior, de acuerdo con la ley provincial 11.347 y su decreto reglamentario 450/94, con las modificaciones previstas en el decreto 403/97.-

Tampoco debe perderse de vista, que el incumplimiento a todo este bloque normativo, necesariamente trae aparejado un evidente **maltrato animal**, lo cual vulnera francamente los lineamientos brindados por la ley nacional 14.346.-

Finalmente, y vinculando la situación que denunciamos ante el Señor Gobernador con la normativa dictada específicamente en el marco de la pandemia, hacemos saber también que estas castraciones masivas que se llevan a cabo principalmente en el Conurbano Bonaerense, violan flagrantemente – además del aislamiento social obligatorio - las recientemente publicadas “Recomendaciones para llevar a cabo los controles de foco de rabia durante la pandemia del COVID-19” del Departamento de Zoonosis Urbanas, de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.



En virtud de la inminente infracción a las normas previamente detalladas, y teniendo en consideración la importancia que implica ejercer un correcto control sobre este tipo de actividades a desarrollarse bajo la órbita de su control, solicitamos una urgente intervención por parte del Municipio investigando y suspendiendo la castración a llevarse a cabo el próximo 19 de junio en Laferrere, de acuerdo a la promoción acompañada.

Ese accionar ilícito, se ve hoy agravado por la situación epidemiológica generada por la pandemia del COVID-19, poniendo en riesgo la situación sanitaria desde el punto de vista zoonótico, y viola en todos sus aspectos el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU 297/2020 y sus distintas prórrogas.

De no ser así, cabe consignar que **los funcionarios locales son los únicos responsables de la Salud Pública en su Municipio**, por lo que este Colegio procederá a la promoción de las acciones legales correspondientes.

Por último, pongo en su conocimiento que el pasado 22 de mayo enviamos una carta abierta al Señor Gobernador de la Provincia Axel Kicillof, denunciando los peligros que las castraciones masivas en establecimientos no habilitados generan en el territorio provincial, en el marco de la emergencia sanitaria que vivimos.

A su vez, el 12 de junio pasado pusimos en conocimiento de la situación al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia, Dr. Sergio Berni, a los fines que disponga las medidas que considere oportunas frente a las constantes violaciones al aislamiento social preventivo obligatorio vigente.

Sin otro particular, y prestos a evacuar cualquier inquietud del Municipio, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Intendente atentamente.-

Osvaldo Rinaldi

**Presidente del Colegio de
Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires**



ANEXO



JUL.
10 **Castraciones En Caseros feriado 10/7**
Público · Organizado por **Organización Love Animals**

- Me interesa
- Asistiré
- Compartir
- Más

3 asistirán · 12 personas interesadas · 22 veces compartido

vie., 10 jul. a las 17:00 ART
En 3 semanas

Caseros
B 1678 Caseros · 4,9 km

INFORMACIÓN

CONVERSACIÓN

Detalles

Volvemos a CASEROS **Castraciones de perros y gatos** **NO ES GRATIS**

